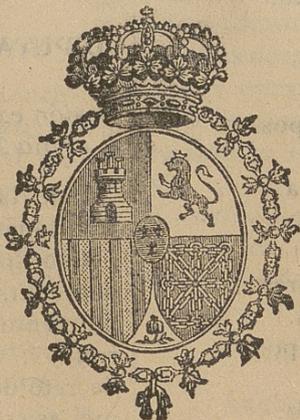


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Octubre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.816

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Medina del Campo tiene aprobado un proyecto de alcantarillado, y en ejecución la parte de él que afecta únicamente al Municipio, pero teniendo que desaguar todas las alcantarillas en el río Zapardiel, solicita de este Gobierno civil la autorización necesaria para ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924, a cuyo efecto se abre información pública por plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar durante dicho plazo las corporaciones o particulares que se consideren perjudicados con las obras que se trata de ejecutar, y a este efecto se hace constar que las alcantarillas desaguarán en el río Zapardiel, en las inmediaciones del arroyo, situado aguas abajo

del puente del ferrocarril de Medina a Zamora y Salamanca.

El proyecto estará expuesto al público durante los treinta días citados, en las oficinas de la División Hidráulica del Duero situadas en la calle de Fray Luis de León, número 32, a las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de Octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 3.850

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica.

Habiéndose padecido errores en la publicación del nombramiento de los Vocales de las Juntas de Informaciones Agrícolas en los pueblos que se citan, quedan estos errores subsanados en la forma que se indica:

Pueblos y Vocales

Villacarralón.—Don Justo Pardo Rojo, Agricultor.

Don Mauricio Pardo, Ganadero.

Villamuriel de Campos.—Don Isidro Pastor de Santiago, Agricultor.

Don Paulino Loya Zamora, Agricultor.

Don Mariano Muriel Alegre, Ganadero.

Don Urbano Muriel Alegre, Ganadero.

Villán de Tordesillas.—Don Artemio Giralda, Agricultor.

Don Saturnino García González, Ganadero.

Villacid.—Don Teófilo Pardo Carlón.

Valladolid, 11 de Octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 3.818

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica

No habiendo recibido en este Gobierno civil ni en la Sección Agronómica las actas definitivas de constitución de las Juntas de Informaciones Agrícolas, ordeno a los señores Alcaldes Presidentes de dichos organismos que en el impero plazo de cinco días, a contar desde la publicación de la presente circular envíen citados documentos, pues en caso de no hacerlo me verá obligado a aplicarles las sanciones que rigen en las disposiciones vigentes.

Relación que se cita

Alcazarén.
Aldea de San Miguel.
Bahabón.
Barruelo.
Benafarces.
Bercero.
Bocos.
Boecillo.
Brahajos.
Bustillo de Chaves.
Berrueces.
Cabezón.
Cabezón de Valderaduey.
Campaspero.

Campillo (El).
Canalejas de Peñafiel.
Canillas de Esgueva.
Casasola de Arión.
Castrillo de Duero.
Castrobol.
Castrodeza.
Castromembibre.
Castromonte.
Castronuño.
Ceinos.
Cervillego de la Cruz.
Cigales.
Cistérniga.
Cogeces del Monte.
Cubillas de Santa Marta.
Curiel.
Encinas de Esgueva.
Fompedraza.
Fuente Olmedo.
Gallegos de Hornija.
Geria.
Gomeznarro.
Hornillos.
Iscar.
Laguna de Duero.
Lomoviejo.
Mayorga.
Medina del Campo.
Megeces.
Melgar de arriba.
Mojados.
Montemayor.
Moral de la Reina.
Moraleja de las Panaderas.
Mucientes.
Nueva Villa de las Torres.
Olmos de Esgueva.
Palacios de Campos.
Parrilla (La).
Pedrajas de San Esteban.
Pedrosa del Rey.
Peñafiel.
Pobladura de Sotiedra.
Poza de Gallinas.

Pozaldez.
Puente Duero.
Quintanilla de Trigueros.
Renedo.
Roales.
San Martín de Valvení.
San Miguel del Arroyo.
San Pedro de Latarce.
San Pelayo.
San Salvador.
Santa Eufemia.
Santovenia.
Serrada.
Simancas.
Tamariz de Campos.
Tiedra.
Torrecilla de la Abadesa.
Torrecilla de la Orden.
Torrecilla de la Torre.
Torrescárcela.
Traspinedo.
Urones de Castroponce.
Urueña.
Valdearcos.
Valdunquillo.
Valverde de Campos.
Velascálvaro.
Velliza.

Ventosa de la Cuesta.
Villabáñez.
Villacarralón.
Villaesper.
Villafrades de Campos.
Villafuerte.
Villagómez la Nueva.
Villalán de Campos.
Villalba de Adaja.
Villalba de los Alcores.
Villalba de la Loma.
Villamuriel de Campos.
Villanubla.
Villanueva de Duero.
Villanueva de la Condesa.
Villanueva de los Infantes.
Villanueva de San Mancio.
Villasaxmir.
Villavaquerín.
Villaverde.
Villavicencio de los Caballeros.
Wamba.
Zaratán.
Zorita de la Loma.
Valladolid, 10 de Octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 3.733

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicación de la Ley de epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermeda-

des que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de Octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Relación que se cita

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

RELACION de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el excelentísimo señor Gobernador civil.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre de la enfermedad	Especies receptibles	Fecha en que fué declarada oficialmente
San Miguel del Arroyo. Valladolid (Establo de don Filemón Alvaro).	Carbuncosis	Ovina	20 Agosto 1927
Valladolid (Establo de D. Pedro Huidobro).	Perineumonía contagiosa.	Bovina	18 Junio 1927
La Zarza.	»	»	»
San Salvador.	»	»	»
Alcazarén.	Viruela	Ovina	11 Abril 1927
Rueda.	»	»	18 Junio 1927
Vega de Valdetronco.	»	»	»
Valdestillas.	»	»	22 Julio 1927
San Pedro de Latarce.	»	»	20 Agosto 1927
Gallegos de Hornija.	Variolización	»	6 Mayo 1927
Wamba.	»	»	18 Junio 1927

Valladolid, 8 de Octubre de 1927. - El Inspector, *Carlos Díez Blas.*

Núm. 3.730

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Octubre de 1927.

Bajo la presidencia del señor Rodríguez Pardo celebró sesión extraordinaria el Pleno de la Diputación, con objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 2.º del artículo 17 del Real decreto de 12 de Septiembre último, asistiendo los Diputados Directos Titulares señores Sierra, Ruiz, Represa y Lagunero, el Suplente de Directo señor Zaera y los Diputados Corporativos señores Gil de Reboleño, Cadarso, González Quevedo, Martín San Martín, Alonso Rodríguez, Iñigo y Asenjo.

Declarada abierta la sesión, fué leída la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» del día 27 del pasado mes, el Real decreto citado y un telegrama del Ministerio de la Gobernación referente a quienes deben ser elegidos, así como también el acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de haber excusado su asistencia los Diputados Titulares señores Amigo Torres y Villanueva, concurriendo a la sesión en sustitución del primero, el señor Zaera, no haciéndolo el Suplente del segundo por encontrarse enfermo.

A continuación, en votación secreta, se procedió a elegir Representante de la Diputación en la Asamblea Nacional en cuya votación tomaron parte los trece señores Diputados asistentes al acto, dando el resultado siguiente: don Gaspar Rodríguez Pardo obtuvo 11 votos; don Agustín Ruiz Mier, 1, y una papeleta en blanco.

En vista del resultado del escrutinio quedó proclamado por mayoría de votos Representante de esta Corporación en la Asamblea Consultiva Nacional don Gaspar Rodríguez Pardo.

Este agradece la designación, ofreciéndose a sus compañeros, esperando la eficaz colaboración de todos ellos para todos los problemas de interés provincial. También se ofrece a la prensa para la que tuvo frases de profundo afecto esperando que con entera libertad exponga todo cuanto pueda redundar en beneficio de los intereses provinciales.

Lamenta a continuación la ausencia del señor Gil de Reboleño que por servir a la Patria, dice, nos vemos privados de su valiosa colaboración.

Seguidamente hacen uso de la palabra los señores Ruiz, Sierra, Lagunero, Zaera, Asenjo y el señor Gil de Reboleño. Todos ellos

felicitan efusivamente a la Presidencia por su designación y el último se despide de sus compañeros por haber sido destinado a Ceuta.

Acto seguido se levantó la sesión.

Valladolid, 7 de Octubre de 1927.—El Secretario accidental, *Dionisio J. Negueruela.*—Visto bueno: El Presidente, *Gaspar Rodríguez Pardo.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.871

Aguilar de Campos

Los días 21 y 22 del actual tendrá lugar la cobranza del segundo semestre de 1926 y todo el año actual de 1927 del repartimiento de utilidades por el Recaudador de este Ayuntamiento, en la sala del Juzgado municipal, desde las nueve a las trece y desde las quince a las diez y siete.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campos, 11 de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Juan Francos.*

Núm. 3.836

Barcial de la Loma

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 7 de los corrientes, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal del repartimiento de utilidades de esta villa para el año próximo de 1928, a los señores siguiente:

Parte real

- D.ª Margarita Represa Quijada.
- » Gerónima Cadenas Barbajo.
- D. Florencio Miranda Calzada.
- » Félix Polo Cantón.

Parte personal

- D. Primitivo López.
- D.ª Vicenta Cadenas.
- D. Federico Herreras Herreras.
- » Sixto González González.

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de siete días puedan producir las reclamaciones oportunas según determina el referido artículo 489.

Barcial de la Loma, 9 de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Vicente Arias.*

Núm. 3.808

Becilla de Valderaduey

Hallándose terminado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, referentes al impuesto sobre patente nacional para 1928, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Becilla de Valderaduey, 8 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Pedro Burgos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Barruelo.
Palacios de Campos.
Renedo de Esgueva.
Villafrechós.
Villavaquerín.

Núm. 3.838

Boecillo

El día 29 de los corrientes, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de corta de 697 árboles del monte Escudillas, de la Comunidad de Boecillo, Viana de Cega y Laguna de Duero, bajo el tipo de diez y seis mil cuatrocientas nueve pesetas y veinte céntimos.

Dicha subasta se llevará a efecto con sujeción a las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, Reglamento sobre contratación de 2 de Julio de 1924 y artículo 162 del Estatuto municipal, y las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se inserta al final, y a las condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boecillo, 8 de Octubre de 1927. — El Alcalde interino, Rafael García San José.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones económicas y facultativas bajo las cuales se ha de llevar a efecto la subasta de los aprovechamientos de la corta de seiscientos noventa y siete árboles del monte Escudillas, las acepta y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y acompaña el resguardo del 10 por 100.

Núm. 3.830

Cabezón de Valderaduey

Cedidos a este Ayuntamiento los pastos de dominio particular de este término municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el ejercicio de 1928, se señala el día 16 del actual, y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar en esta Casa Consistorial la subasta de dichos pastos, que presidirá el señor Alcalde o Concejal que le sustituya, la cual se llevará a efecto bajo el tipo anual de 2.000 pesetas.

El disfrute dará principio el 1.º de Enero de 1928 y terminará el día 31 de Diciembre del mismo año.

El acto de la subasta o remate se celebrará por pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se extenderán en el papel correspondiente, debiendo acompañar para ser admitidos el resguardo que acredite haber consignado el depósito provisional de 100 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal.

Los pliegos se presentarán en la Alcaldía, precisamente cerrados, hasta el día anterior al de la subasta, de once a doce de la mañana.

Las condiciones económicas para el disfrute y demás se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabezón de Valderaduey, 4 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Andrés Gallego.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., según cédula personal número....., enterado de los anuncios publicados en el tablón de los de este Ayuntamiento para la subasta de aprovechamiento de pastos del dominio particular de este término municipal y del pliego de condiciones, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de.....

Núm. 3.788

Castroverde de Cerrato

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los

vecinos puedan examinarle y formular, durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Castroverde de Cerrato, 5 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Juan Asensio.

Núm. 3.801

Laguna de Duero

El día 22 del actual y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un individuo del ramo de Montes, la subasta primera del aprovechamiento de corta de 526 árboles en el monte Solafuente y Valles.

El tipo de subasta es el de pesetas 6.202'18, hallándose en el sitio donde ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y con arreglo al modelo que a continuación se consigna.

Laguna de Duero, 6 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de clase....., número....., enterado de los anuncios para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de corta de 526 árboles de pino de los propios de esta villa, se compromete al disfrute de los mismos por el precio de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.802

Laguna de Duero

El día 22 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un individuo del ramo de Montes, la subasta primera del aprovechamiento de leñas de la corta en el monte Solafuente y Valles.

El tipo de subasta es el de 3.850 pesetas, hallándose en el sitio donde ha de celebrarse la subasta

los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y con arreglo al modelo que a continuación se consigna.

Laguna de Duero, 6 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de clase....., número....., enterado de los anuncios para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de leñas de la corta en el monte Solafuente y Valles, de los propios de esta villa, se compromete al disfrute de los mismos por el precio de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 3.806

Laguna de Duero

El día 19 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un individuo del ramo de Montes, la subasta primera del aprovechamiento de pastos en el monte Solafuente y Valles, de estos propios.

El tipo de subasta es el de 480 pesetas, hallándose en el sitio donde ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con arreglo al modelo que a continuación se consigna.

Laguna de Duero, 6 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de clase....., número....., enterado de los anuncios para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de pastos en el monte Solafuente y Valles, de los propios de esta villa, se compromete al disfrute de los mismos por el precio de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.795

Llano de Olmedo

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Alcaldía las primeras subastas para los aprovechamientos del monte Navazo Grande, de estos propios, que con el tipo de tasación también se indica, y con sujeción a las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, Reglamento sobre contratación de obras de 2 de Julio de 1924 y artículo 162 del Estatuto municipal y a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El día 3 de Noviembre de 1927, a las once horas, corta de 100 pinos, bajo el tipo de 1.739'88 pesetas.

El día 3 de Noviembre de 1927, a las doce horas, pastos, bajo el tipo de 320 pesetas.

El día 4 de Noviembre de 1927, a las once horas, fruto de piña, bajo el tipo de 600 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados de la clase 6.^a (3'60), con arreglo al modelo que se inserta al final, y se presentarán durante el plazo de media hora en los días indicados, acompañando a las proposiciones cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasación, y el que resulte rematante, ampliará el depósito hasta cubrir el 10 por 100 según el tipo de tasación y presentará un fiador abonado a juicio del Presidente de la Mesa.

Llano de Olmedo, 6 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Anastasio Gómez.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia que publicó las subastas para el aprovechamiento de..... del monte Navazo Grande, y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas por expresado aprovechamiento si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.784

Nava del Rey

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de

quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

De igual modo y por el mismo plazo queda expuesta en Secretaría municipal la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento por un impuesto municipal sobre circulación de bicicletas por vías municipales.

Nava del Rey, 7 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Núm. 3.830

Pedrajas de San Esteban

Don Emilio Arenillas Caballero, Secretario interino del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.

Certifico: Que según resulta de los libros de contabilidad de mi cargo, así como también del acta de arqueo de fecha treinta de Septiembre próximo pasado y ambos documentos correspondientes al año actual, el movimiento de los fondos de este Municipio es como sigue:

Existencias que resultaron en treinta del mes de Septiembre próximo pasado, 15.088'57 pesetas.

Ascienden las obligaciones satisfechas durante el mes de referencia, 3.230'44 pesetas.

Existencia para el mes de la fecha, 11.857'13 pesetas.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, expido la presente que, visada por el señor Alcalde accidental en funciones de propietario, firmo en Pedrajas de San Esteban, a diez de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Emilio Arenillas.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Tomé.

Núm. 3.744

Peñaflor de Hornija

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, a fin de que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los solicitantes presenten las instan-

cias reintegradas y dirigidas al señor Alcalde Presidente.

La dotación a percibir por residencia y servicios sanitarios será de 263 pesetas, abonándose, además, la cantidad que resulte valorando las recetas que se despachen a las familias incluidas en la Beneficencia, con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 31 de Julio de 1923, que serán satisfechas con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Peñaflor de Hornija, 1.º de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Teodoro Sánchez.

Núm. 3.777

Piña de Esgueva

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Piña de Esgueva, 6 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Maximiliano González.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamientos de

Canillas de Esgueva.

Núm. 3.741

Quintanilla de arriba

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad.

La dotación asignada será de 250 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en papel de la clase 8.^a, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla de arriba, 28 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Asterio Repiso.

Núm. 3.745

San Miguel del Arroyo

Hallándose provista interinamente la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo y su agregado de Santiago del Arroyo, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 3.000 pesetas y la obligación de

suministrar medicamentos a cincuenta familias pobres.

Los concursantes necesitarán reunir las condiciones y requisitos legales para tales casos.

San Miguel del Arroyo, 1.º de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Quiterio Frutos.

Núm. 3.800

San Pablo de la Moraleja

En el día y horas que al final se indican tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con arreglo a las disposiciones vigentes, las subastas que también se mencionan.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo adjunto y en papel timbrado de la clase 6.^a (3'60 pesetas), acompañando a los pliegos la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en las Arcas de este Municipio el depósito provisional que se determina en los pliegos de condiciones respectivos; advirtiendo que el plazo para la presentación de proposiciones empezará a contarse desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» y cerrándose media hora antes en que ésta tenga lugar.

Subasta de los pastos del monte Pinar hondo, de estos propios, para doscientas cabezas de ganado lanar; tipo de tasación, 100 pesetas; el 31 de Octubre corriente, a las nueve horas.

Subasta del fruto de piña de dicho monte, el mismo día 31, a las diez horas; tipo de subasta, 120 pesetas.

Subasta de corta de 200 pinos albares en dicho monte, el mismo día 31 de Octubre, a las once horas; tipo de subasta, 918'18 pesetas.

San Pablo de la Moraleja, 6 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Rafael Sarabia.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal corriente, número....., enterado de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta de..... del Municipio de San Pablo de la Moraleja, las acepta y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de..... pesetas si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.775

San Pablo de la Moraleja

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, formados por la Junta pericial de

esta villa para el próximo año de 1928, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen justas, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Pablo de la Moraleja, 6 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Rafael Sarabia.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Alaejos.

Robladillo.

También están de manifiesto por el mismo plazo los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares en los Ayuntamientos de

Castrejón.

Fuente el Sol.

Núm. 3.746

Santovenia de Pisuerga

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con la dotación anual de 1.250 pesetas, más 125 por la Inspección de Sanidad.

Pueden solicitarlo todos los que estén en posesión del título de licenciado o doctor en Medicina, prefiriéndose el que más méritos tenga.

Las solicitudes, por un mes, se dirigirán al señor Alcalde.

Santovenia de Pisuerga, 5 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Anastasio Baroque.

Núm. 3.849

Simancas

El día 31 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Alcaldía, la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña del Pinar Pimpollada, de los propios de esta villa, bajo el tipo de tasación de 800 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría a disposición de los que deseen enterarse.

Simancas, 10 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Ricardo San José.

Núm. 3.750

Tudela de Duero

Formada la matrícula de Industrial de este término para el año de 1928, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por

los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tudela de Duero, 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Barruelo.

Castrobol.

Castroverde de Cerrato.

Langayo.

Olmos de Esgueva.

Robladillo.

San Pablo de la Moraleja.

Vega de Valdetronco.

Villabrágima.

Villán de Tordesillas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.819

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Rufino Gutiérrez, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos y Jefe del de esta ciudad, se ha interpuesto contra la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, por la que se desestimó la reclamación sobre rectificación en la clasificación de la cédula personal, solicitada por el recurrente, recurso administrativo.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con el fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Damián O. de Urbina.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.702

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, seguidos en este Juzgado, he dicta-

do sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Nicomedes Ortega Pablo, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado, bajo la dirección del Letrado don Gregorio Ortega, y de la otra, como demandado, don Francisco Pedrosa Ruiz, Ayudante de Montes y vecino de Sevilla, el cual no ha comparecido en autos, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Pedrosa Ruiz, y con su importe pago a la ejecutante doña Nicomedes Ortega Pablos, vecina de esta ciudad, de la cantidad de mil sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos a que asciende el importe de la letra de cambio unida en autos y sus gastos de protesto con más el interés legal de dicho principal desde la fecha de dicho protesto, costas causadas y que se causen y en las que especialmente condeno al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del mismo además de notificarse en estrados se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez».

Dado en Valladolid, a treinta de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—José Mínguez.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

176

Núm. 3.739

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Juan Sanz Egaña, Secretario judicial de Medina de Rioseco.

Doy fe: Que en autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Medina de Rioseco, a uno de Octubre de mil novecientos veintisiete, el señor don Diego Rodríguez Camazón, Juez de primera instancia de la

misma y su partido, ha visto los presentes autos de demanda incidental de pobreza, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, el Procurador don Quiliano Pérez Pascual, dirigido por el Letrado don José Ordóñez Pascual, en nombre y representación de la Iglesia de Santiago, de esta ciudad, y de otra, como demandados, el señor representante del Abogado del Estado en este Partido, Liquidador del impuesto de derechos reales; doña María del Consuelo y doña María Encarnación Cuadrillero Domínguez, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid la primera, y casada con don Carlos Barrio y Mier, y vecina de Valladolid, la segunda; don Luciano Cuadrillero Represa, vecino de ésta; doña Carmen Cuadrillero Represa, casada con don Antonio Sánchez Villafáfila, vecina de Villanueva de los Caballeros; doña Gloria Cuadrillero Represa, casada con don Justo Ortega, de la misma vecindad, y don Agustín Represa Domínguez, vecino de San Pedro de Latarce, sin que, a excepción del señor Liquidador, haya comparecido en autos ninguno de los demandados, sobre que se declare pobre en sentido legal a la Iglesia demandante, para en tal concepto poder litigar contra los expresados demandados, sobre cumplimiento y seguridad de la carga eclesiástica de misas que impuso sobre las fincas legadas a aquéllos, la causante doña Policarpa Domínguez de la Mata, entre otras, a favor de la Iglesia mencionada.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la Parroquia filial de Santiago de esta ciudad de Medina de Rioseco, para en tal concepto poder litigar contra doña María del Consuelo y doña María Encarnación Cuadrillero Domínguez y don Luciano, doña Carmen y doña Gloria Cuadrillero Represa y don Agustín Represa Domínguez, sobre cumplimiento y seguridad de la carga eclesiástica de misas que impuso, sobre las fincas legadas a los demandados, la causante doña Policarpa Domínguez de la Mata, entre otras, a favor de la parroquia de Santiago; sin perjuicio de lo que establece en los artículos 36, 37 y 39, modificado el 36 por el Real decreto de 3 de Febrero de 1925 y con derecho a los beneficios que menciona el artículo 14, todos de la ley de Enjuiciamiento civil. Y por rebeldía de los demandados y para que sirva de notificación a los mismos, publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia el encabezamiento y

parte dispositiva de esta sentencia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Diego Rodríguez, rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para dar cumplimiento a lo acordado y sirva de notificación a los demandados mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Medina de Rioseco, a cuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Juan Sanz.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Diego Rodríguez.

Núm. 3.740

MEDINA DE RIOSECO

Don Diego Rodríguez Camazón,
Juez de primera instancia de
Medina de Rioseco.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos promovido en este Juzgado por el Procurador don Daniel Caramazana, en nombre del comerciante de esta localidad don Antonio Artieda Portolés, he dictado providencia con fecha 24 del actual convocando a junta general de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Noviembre próximo y hora de las once.

Y para que a efectos legales sea conocida esta resolución, se publica el presente en Medina de Rioseco, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Diego Rodríguez.—El Secretario judicial accidental, Julio Salas.

177

Núm. 3.703

TORDESILLAS

EDICTO

Don Antonio Córdova del Olmo,
Juez de primera instancia de
esta villa de Tordesillas y su
partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Zacarías Ortega Poncela, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villallar de los Comuneros, solicitando a su favor la declaración de herederos ab intestato de su prima carnal Lucila Mellado Ortega, vecina que fué de dicho pueblo, donde falleció el trece de Julio del año último en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual

o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha del presente, personándose para ello en forma en el expediente.

Dado en Tordesillas, a treinta de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Antonio Córdova.—P. S. M.: El Secretario accidental, Eugenio Milán.

178

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.817

El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Noviembre próximo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 25 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj de la Zona de Reclutamiento militar, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicha Zona.

Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal de 1.ª, 120 litros
Arroz, 5 kilos
Azúcar, 120 kilos
Carne para bisteks, 350 kilos
Café, 24 kilos
Carbón de cok, 40 quintales métricos
Carbón mineral, hulla, 54 quintales
Carbón vegetal, encina, 30 quintales
Carne de vaca para cocido, 200 kilos
Gallinas (número), 220
Garbanzos, 50 kilos
Huevos de gallina (número), 4.500
Jabón común pinta azul, 150 kilos
Mantequilla de vaca, 3 kilos
Jamón limpio, 20 kilos
Leche de vaca, 1.700 litros
Manteca de cerdo, 25 kilos
Merluza, 200 kilos
Pasta para sopa, 10 kilos
Patatas riñón, coloradas, 1.000 kilos
Riñones, 10 kilos
Sesos, 2 kilos
Tocino, 40 kilos
Vino generoso, 200 litros
Vino común, 450 litros
Leña partida, 25 quintales
Cebollas, 50 kilos

Galletas, 2 kilos
Hueso de vaca, 100 kilos
Fruta, 100 kilos
Tomates, 50 kilos
Verduras (coliflor, coles, espinacas, etc.), 100 kilos
Sal gorda, 50 kilos
Guisantes frescos, 10 kilos

NOTA.—El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndose dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

Valladolid, 10 de Octubre de 1927.—El Coronel Presidente, De su orden: El Comandante Médico Secretario, Rafael Llorente.

Núm. 3.881

El señor Coronel Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo adquirirse, para ser entregados, antes del 25 de Noviembre, los artículos en las cantidades aproximadas que se expresan, por concurso de proposiciones libres, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigido al Coronel Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 28 del actual, a las once y media horas.

Servicio de subsistencias

VALLADOLID

Harina de 1.ª, 150 quintales métricos.
Harina tropa, 500 quintales métricos.
Cebada, 2.000 quintales métricos.
Paja pienso, 2.500 quintales métricos.

Acuartelamiento

VALLADOLID

Paja larga, 50 quintales métricos.
Cok ranchos, 100 quintales métricos.
Leña ranchos, 400 quintales métricos.
Petróleo, 360 litros.

PLASENCIA

Carbón vegetal, ranchos, 60 quintales métricos.
Petróleo, 20 litros.

NOTAS.—1.ª Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios o por uno solo y asimismo pueden referirse a lo correspondiente a una plaza, a varias o a la totalidad de ellas.

2.ª Los artículos serán entregados por el vendedor, libres de todo gasto, al Depósito o Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta, en la plaza respectiva, un almacén o local donde pueda ir a surtirse la tropa.

3.ª El vendedor, cuya oferta

haya sido aceptada, deberá presentarse en el Gobierno militar de esta Plaza, bien personalmente o por persona debidamente autorizada para firmar la correspondiente acta o contrato.

4.ª A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo y éstos, que serán de producción nacional para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables desde las once y media a las doce (Parque de Intendencia), Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.ª La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.ª Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse, se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, Reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entiende que así lo aceptan.

7.ª Si a juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.ª El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos a prorrato por los vendedores.

9.ª En las proposiciones se hará constar la procedencia de los artículos.

10.ª El proveedor que haga oferta por primera vez a esta Junta, depositará el 5 por 100 para responder de ésta, y si no se le adjudicare el artículo ofrecido, se le devolverá inmediatamente.

Valladolid, 11 de Octubre de 1927.—El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco.

Núm. 3.882

Comandancia de la Guardia civil.

ANUNCIO

El día 25 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de la misma, calle de Fabioneli, número 1, la venta en pública subasta de un caballo de desecho, siendo de cuenta del comprador el importe de este anuncio, así como la gratificación de una peseta que corresponde a la voz pública.

Valladolid, 11 de Octubre de 1927.—El Teniente Coronel primer Jefe, Antonio Lorenzo Rodríguez.

Imprenta del Hospicio Provincial.